

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4748

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º).- DECLARASE la EMERGENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco desde el 01 de febrero del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Art. 2º).- REDÚCESE en un treinta por ciento (30%), el sueldo básico de los siguientes funcionarios políticos por el término establecido en el art. 1), a saber: Intendente Municipal, Secretarios, Directores del Departamento Ejecutivo y/o las figuras que los reemplacen, Secretario del Concejo Deliberante, Asesor Letrado Municipal, Secretario Privado del Intendente, Juez y Secretario del Tribunal Administrativo de Faltas.

Art. 3º).- DISPONESE que ningún integrante, funcionario, agente o empleado del sector público municipal, podrá percibir en concepto de remuneración bruta mensual, por todo concepto, excluidas las asignaciones familiares, un importe que supere la remuneración establecida para el cargo de Intendente Municipal (Art. 46 – Ley Provincial Nro. 8102).

Art. 4º).- REDÚCESE en un treinta por ciento (30%), por el término establecido en el art. 1), el sueldo básico de los miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas. La reducción comenzará a aplicarse cuando se abone el mes de Enero del año 2000, al igual que a los contemplados en el art. 2).

Art. 5º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para utilizar recursos afectados por leyes u ordenanzas especiales a los fines de cubrir erogaciones financieras de Rentas Generales, debiendo informar al Concejo Deliberante.

Art. 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a renegociar todos los contratos y/o convenios, entre otros, los celebrados con terceros, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, entidades de bien público, instituciones, alquileres, subsidios otorgados, con posterior aprobación del Concejo Deliberante.

Art. 7º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo al pago total o parcial de las acreencias y demás obligaciones y/o remuneraciones con Certificados de Crédito Tributario Municipal.

Art. 8º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para realizar las adecuaciones y ajustes necesarios en las diversas modalidades de la prestación de los servicios de los agentes municipales, disponiendo las reestructuraciones funcionales, traslados, cambios de dependencias o tareas, modificación de horarios y toda otra

medida que resulte conveniente a los fines de optimizar el accionar del estado municipal.

2...///

(Sigue Ordenanza Nº 4748)

Art. 9º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a disponer la compensación de horas extras con días de descanso a otorgar por la Secretaría correspondiente cuando lo estime oportuno.

Art. 10º).-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que disponga la prestación de los servicios del personal municipal, afectado a cualquier dependencia o tarea, en dos turnos (uno matutino y otro vespertino) o en turnos rotativos, o en la forma que mejor convenga a las necesidades del servicio.

Art.11º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aceptar solicitudes de Retiro Voluntario, con excepción de aquellos casos que según el criterio del Departamento Ejecutivo pudieran afectar la normal prestación de los servicios y /o calidad de los mismos, El Retiro Voluntario se efectuará de conformidad a las pautas establecidas en los artículos 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ordenanza Nº 4185. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo se imputará al Anexo I, Inciso I, Partida Principal III, Item 2, Sub Item 13: GRATIFICACION RETIRO VOLUNTARIO del Presupuesto reconducido año 1999 y de igual norma que se dicte en el futuro.

Art.12º).- SUSPÉNDASE por el término de vigencia de la Emergencia Económica Municipal toda disposición que se oponga a la presente.

Art.13º).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.-